



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001509/17
BITÁCORA: 10/S5-0124/04/17

Durango, Durango, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UBALDO ORTEGA DE LA CRUZ
PROPIETARIO
CALLE FRANCISCO VILLA NO. 312 COLONIA FRANCISCO VILLA
34130 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Abril de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Mayo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000982/15 de fecha 05 de Junio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UBALDO ORTEGA DE LA CRUZ	P.P. RANCHO POTRERILLOS	136.5499	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. RANCHO POTRERILLOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450919.2	2686871.1
2	452898.2	2686953.3
3	453210.2	2686723.4
4	451782	2685630.1
5	451530.1	2686531.6





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001509/17
BITÁCORA: 10/S5-0124/04/17

Durango, Durango, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. RANCHO POTRERILLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	11/02/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	05/06/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	05/06/17 - 31/03/18	Arbutus sp.	11.77	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Juniperus deppeana	11.77	6	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Pinus ayacahuite	11.77	6	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Pinus cooperi	11.77	118	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Pinus leiophylla	11.77	97	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Pinus teocote	11.77	10	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/06/17 - 31/03/18	Quercus coccolobifolia	11.77	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	14.79	.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	14.79	.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	14.79	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	14.79	103	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	14.79	198	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	14.79	.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	14.79	12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	14.79	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	11	6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	11	9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	11	5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	11	15	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	11	4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	11	18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	11	25	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	11	57	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus coccolobifolia	11	14	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	11	56	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	11	1	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001509/17
BITÁCORA: 10/S5-0124/04/17

Durango, Durango, 05 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Subtotal Nombre del predio: P.P. RANCHO POTRERILLOS

767.60

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. RANCHO POTRERILLOS	37.56 (treinta y siete punto cincuenta y seis)	767.60 (setecientos sesenta y siete punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. RANCHO POTRERILLOS	D-10-026-POT-004/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT 296

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001509/17
BITÁCORA: 10/S5-0124/04/17

Durango, Durango, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. El motivo de la presente modificación es para solicitar el adelanto de la posibilidad de volumen del área de corta 2022 y la UMM 001035 del área de corta 2024 para su ejercicio en el 2017. En la propuesta se descontó el incremento correspondiente de los años que adelanta para su aprovechamiento de cada una de las unidades de manejo involucradas, considerando el porcentaje de incremento al ciclo de corta en relación con el volumen a remover. Parte del recurso obtenido con este volumen de madera, se utilizará para dar mantenimiento (rehabilitación) a los caminos dentro del predio que actualmente se encuentran deteriorados.
12. Deberá segregarse del aprovechamiento: 8.60 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 1.64 hectáreas para protección de vías de comunicación.
13. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en un total de 60.54 hectáreas, según programación siguiente: 2017, 11.77 ha; 2019, 27.78 ha y 2024, 20.99 ha. Por lo que respecta a lo relacionado con presas filtrantes, deberá establecer un total de 10.00 m³, conforme lo siguiente: 2017, y 2024, 5.00 m³ por año. En el caso de podas y preclareos, deberá realizar un total de 0.79 hectáreas en el 2017. Por último, deberá realizar desbroza y chaponeos en un total de 26.29 hectáreas, según se indica a continuación: 2017, 2.65 ha; 2019, 5.89 ha y 2024, 17.74 ha.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado, Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico, Ciudad.
Archivo.

JLGG/AGUCH/EVR

